



### Propuesta curricular para fortalecer la educación en derechos humanos en la carrera de Derecho

*Curricular proposal to strengthen human rights education in the law career*

**Autores:**

Giovanni Juan Maldonado Aguirre  
Universidad Mayor de San Andrés  
La Paz – Bolivia  
[gmaldonadoda@gmail.com](mailto:gmaldonadoda@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0007-8627-8087>

**Corresponding Author:** Giovanni Juan Maldonado Aguirre, [gmaldonadoda@gmail.com](mailto:gmaldonadoda@gmail.com)

**Reception:** 23-septiembre-2025    **Acceptance:** 22-octubre-2025    **Publication:** 15-diciembte-2025

**How to cite this article:**

Maldonado Aguirre, G. J. (2025). Propuesta curricular para fortalecer la educación en derechos humanos en la carrera de Derecho. *Sage Sphere Higher Education*, 3(1), 1-16. <https://doi.org/10.63688/mrpfpm58>



### RESUMEN

Esta tesis-investigación analiza la pertinencia y necesidad de incorporar la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), sede La Paz, con el propósito de fortalecer la formación ética, jurídica y social de los futuros profesionales. El estudio parte de la premisa de que la educación en derechos humanos constituye un pilar esencial para consolidar la democracia y la justicia social (ONU, 2019; UNESCO, 2022), promoviendo competencias críticas y valores éticos que orienten la práctica jurídica hacia la equidad y la dignidad humana (Nussbaum, 2011). En Bolivia, a pesar de los avances normativos y constitucionales en esta materia, la formación universitaria presenta vacíos curriculares significativos que dificultan la internalización de estos principios (Campero, 2011). Esta investigación busca aportar al debate académico sobre la actualización curricular en coherencia con la Constitución Política del Estado (2009) y los tratados internacionales ratificados por Bolivia, resaltando el rol de la educación superior en la promoción de una cultura de derechos humanos (Vargas, 2018). Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, de tipo descriptivo y propositivo, siguiendo los lineamientos metodológicos de Sampieri (2010) y Creswell (2014). Se aplicaron encuestas, entrevistas y análisis documental de mallas curriculares y normas académicas, lo que permitió integrar perspectivas cuantitativas y cualitativas para una comprensión más amplia y contextualizada del fenómeno educativo. Los resultados demuestran que la ausencia de formación específica en derechos humanos limita la preparación integral del estudiante y su capacidad de respuesta ante los retos constitucionales e internacionales del ejercicio profesional contemporáneo. Se concluye que la incorporación de esta asignatura es viable, pertinente y urgente, y que su implementación permitirá consolidar un modelo educativo orientado a la defensa activa de los derechos fundamentales, la comprensión intercultural y la responsabilidad social del abogado boliviano en el siglo XXI.

**Palabras clave:** Currículo; derechos humanos; educación superior; formación jurídica; enfoque por competencias.

### ABSTRACT

This research thesis analyzes the relevance and necessity of incorporating a Human Rights course into the Law program curriculum at the Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), La Paz campus, with the aim of strengthening the ethical, legal, and social formation of future professionals. The study is based on the premise that human rights education is an essential pillar for consolidating democracy and social justice (UN, 2019; UNESCO, 2022), promoting critical competencies and ethical values that guide legal practice toward equity and human dignity (Nussbaum, 2011). In Bolivia, despite constitutional and normative advances in this area, university education still presents significant curricular gaps that hinder the internalization of these principles (Campero, 2011). This research seeks to contribute to the academic debate on curricular reform in coherence with the Political Constitution of the State (2009) and international treaties ratified by Bolivia, highlighting the role of higher education in promoting a culture of human rights (Vargas, 2018). Methodologically, the study followed a mixed approach, descriptive and propositional in nature, based on the methodological frameworks of Sampieri (2010) and Creswell (2014). Surveys, interviews, and documentary analyses of curricular grids and academic standards were applied, allowing for the integration of quantitative and qualitative perspectives for a broader and contextualized understanding of the educational phenomenon. The results reveal that the absence of specific training in human rights limits the comprehensive preparation of students and their ability to respond to constitutional and international challenges in professional practice. It is concluded that the inclusion of this subject is viable, relevant, and urgent, and that its implementation would strengthen an educational model aimed at the active defense of fundamental rights, intercultural understanding, and the social responsibility of Bolivian lawyers in the 21st century.

**Keywords:** Human rights, higher education, legal education, curriculum reform, competency-based approach.





### 1. INTRODUCCIÓN

Los desafíos del siglo XXI, en un contexto caracterizado por crecientes demandas sociales de justicia, equidad y respeto a la dignidad humana (ONU, 2019; UNESCO, 2022). La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) reconoce la universalidad, interdependencia e indivisibilidad 4 de los derechos humanos, estableciendo su carácter vinculante para todas las instituciones públicas y privadas, incluidas las de educación superior. No obstante, esta obligación constitucional contrasta con la realidad de diversos programas académicos de Derecho en el país, donde persiste una insuficiente inclusión de contenidos específicos en derechos humanos dentro de los planes de estudio (Campero, 2011; Vargas, 2018).

En el caso de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), sede La Paz, se ha identificado una carencia estructural de formación sistemática en derechos humanos, lo cual limita la capacidad de los estudiantes para comprender, interpretar y aplicar de manera efectiva tanto la normativa constitucional como los tratados internacionales ratificados por Bolivia. Esta brecha educativa afecta la calidad formativa y reduce la posibilidad de que los egresados se consoliden como defensores activos de los derechos fundamentales en el ámbito nacional e internacional. En consonancia con lo expuesto por Nussbaum (2011), la educación superior debe promover la reflexión crítica, el pensamiento ético y el compromiso con la justicia como elementos centrales del desarrollo profesional y ciudadano.

El presente artículo científico tiene como propósito demostrar la importancia y urgencia de incorporar una asignatura específica de Derechos Humanos en el currículo de la carrera de Derecho de UDABOL, formulando una propuesta curricular que responda tanto a las exigencias normativas como a las demandas pedagógicas contemporáneas. El análisis se sustenta en tres ejes principales:

- a) El estudio comparativo de experiencias internacionales y regionales en la enseñanza de los derechos humanos;
- b) La revisión del marco normativo boliviano que respalda la incorporación de esta materia;
- y
- c) La percepción y valoración de los docentes respecto a la viabilidad y pertinencia de su implementación.





En ese contexto, esta investigación no solo plantea una propuesta curricular innovadora, sino también un aporte académico concreto al fortalecimiento de la formación integral del abogado boliviano, fomentando competencias críticas, éticas y sociales que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y democrática.

### 1.1. IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN

Los derechos humanos representan un conjunto de principios inherentes al ser humano que garantizan el respeto a la dignidad, la libertad individual y la igualdad de oportunidades para el desarrollo pleno de la persona. Como señala Donnelly (2013), constituyen un marco ético y jurídico que limita el poder del Estado y protege al individuo frente a toda forma de arbitrariedad. Desde una perspectiva filosófica, Sen (2000) entiende los derechos humanos como capacidades que permiten el florecimiento humano, mientras que Marshall (1997) los vincula con la ciudadanía y la justicia social. En el contexto boliviano, el Estado Social de Derecho Plurinacional, definido por la Constitución Política del Estado (2009), reconoce la dignidad como valor supremo y establece la obligación de garantizar una educación basada en el respeto, la tolerancia y la convivencia intercultural. En coherencia con ello, la Ley de Educación N.º 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (2010) incorpora los derechos humanos como eje transversal del sistema educativo, orientando la formación hacia el desarrollo integral y la equidad. Así, la educación se convierte en un medio esencial para fortalecer la cohesión social y consolidar una cultura democrática inclusiva.

De acuerdo con la UNESCO (2022), la educación en derechos humanos debe trascender la enseñanza normativa para promover valores, actitudes y comportamientos basados en la empatía, la equidad y la solidaridad. En la misma línea, Delors (1996) plantea que educar en derechos humanos implica “aprender a ser” y “aprender a convivir”, pilares del desarrollo humano sostenible. Tibbitts (2017) destaca su carácter transformador, al capacitar a los individuos para actuar críticamente frente a las injusticias, mientras que Freire (1970) defiende una educación liberadora que fomente la conciencia crítica y la acción social. En el ámbito jurídico, Cortina (2008) y Nussbaum (2011) resaltan la necesidad de una formación ética que articule conocimiento técnico y compromiso moral. A su vez, Mezirow (2009) propone la educación transformativa como herramienta para desarrollar autonomía moral y





pensamiento reflexivo, indispensables en la defensa de los derechos humanos. Desde una mirada latinoamericana, Magendzo (2016), Jares (2019), Bárcena (2018) y Herrera Flores (2017) coinciden en que la educación en derechos humanos constituye un proceso integral de empoderamiento ciudadano y transformación social. En síntesis, su incorporación en la educación universitaria no solo responde a un mandato jurídico, sino también a una exigencia ética, política y pedagógica, destinada a formar profesionales críticos, solidarios y comprometidos con la justicia y la dignidad humana.

## 2. METODOLOGÍA

La investigación se enmarcó en el paradigma socio-crítico, el cual parte de la premisa de que el conocimiento científico no debe limitarse a describir o explicar la realidad, sino que debe contribuir a su transformación mediante procesos reflexivos y emancipadores. De acuerdo con Habermas (1987), este paradigma busca articular el conocimiento con la acción social, orientando la práctica educativa hacia la transformación colectiva y la toma de conciencia crítica. En esta línea, Freire (1970) concibe la educación como un proceso liberador en el que los sujetos docentes, estudiantes y comunidad asumen un rol activo en la construcción del conocimiento y en la superación de estructuras de opresión.

El paradigma socio-crítico se caracteriza por su énfasis en la participación, el diálogo y la reflexión colectiva, elementos que permiten generar cambios reales en las prácticas educativas (Kemmis & Carr, 1986). En el marco de esta investigación, los docentes y especialistas de la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL) fueron considerados agentes activos en el análisis, interpretación y formulación de propuestas de mejora curricular, y no meras fuentes de información. Esta orientación permitió articular los componentes normativos, pedagógicos y sociales de la formación en derechos humanos con la realidad educativa de la institución, promoviendo la construcción de un conocimiento situado y transformador.

Asimismo, este paradigma propicia un enfoque dialógico e interpretativo, donde la interacción entre la teoría, la práctica y la experiencia docente contribuye a la generación de propuestas educativas contextualizadas (Lincoln & Guba, 1985). De este modo, la investigación trasciende la simple identificación de carencias curriculares para avanzar hacia la formulación de soluciones pedagógicas viables y socialmente relevantes. En coherencia con lo planteado por Giroux (2003), el enfoque sociocrítico busca fortalecer la dimensión





ética y emancipadora de la educación, promoviendo una cultura de respeto, equidad y justicia que sustente la enseñanza de los derechos humanos en el ámbito universitario boliviano.

### 2.1. ENFOQUE Y DISEÑO

La investigación adoptó un enfoque mixto, que combina métodos cuantitativos y cualitativos con el fin de obtener una comprensión integral del fenómeno, siguiendo los lineamientos metodológicos de Creswell y Plano Clark (2018) y Sampieri, Fernández y Baptista (2014). Este enfoque permitió integrar la objetividad de los datos numéricos con la riqueza interpretativa de la información cualitativa, fortaleciendo la validez del estudio a través de la triangulación metodológica (Flick, 2015). El diseño fue no experimental y transversal, dado que no se manipularon variables y la recolección de datos se realizó en un solo momento temporal, buscando describir y analizar la realidad educativa tal como ocurre en el contexto natural de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL). Además, el estudio tuvo un alcance descriptivo y propositivo, orientado a diagnosticar la situación actual de la formación en derechos humanos en la carrera de Derecho y a formular una propuesta curricular coherente con las necesidades pedagógicas, normativas y sociales identificadas.

### 2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población del estudio adoptó a 30 docentes de la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), sede La Paz, quienes imparten asignaturas vinculadas con el ámbito jurídico, social y humanístico. De este grupo, se seleccionó una muestra intencional de 20 docentes, elegida mediante criterios de experiencia profesional, disponibilidad y participación voluntaria, con el propósito de asegurar la representatividad y pertinencia de la información obtenida. Este tipo de muestreo, según Hernández, Fernández y Baptista (2014) y Creswell (2014), es apropiado en investigaciones de enfoque mixto, ya que permite seleccionar participantes que poseen conocimientos relevantes sobre el fenómeno de estudio y contribuyen a una comprensión más profunda del contexto educativo analizado.

### 2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la recolección de datos se emplearon diversas técnicas e instrumentos que permitieron obtener información tanto cuantitativa como cualitativa. Se aplicó una encuesta estructurada a los docentes de la carrera de Derecho, con el objetivo de conocer sus percepciones sobre la inclusión de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios. Asimismo, se realizó un análisis documental de las mallas curriculares vigentes y de las normativas nacionales e





internacionales relacionadas con la educación en derechos humanos, a fin de identificar vacíos formativos y contrastar la práctica académica con los marcos legales y pedagógicos establecidos. De acuerdo con Sampieri, Fernández y Baptista (2014) y Flick (2015), la combinación de técnicas permite una triangulación metodológica que enriquece la validez de los resultados y ofrece una visión integral del objeto de estudio.

### 2.4 PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento y análisis de los datos se realizó mediante una triangulación metodológica, integrando la información obtenida a través de las encuestas y del análisis documental para fortalecer la validez interna del estudio. Los datos cuantitativos fueron organizados y sistematizados en matrices de tabulación, lo que permitió identificar tendencias y niveles de coincidencia en las percepciones docentes, mientras que los datos cualitativos se examinaron mediante análisis de contenido temático, a partir de la codificación e interpretación de categorías emergentes. De acuerdo con Creswell (2014) y Miles, Huberman y Saldaña (2018), este tipo de integración permite contrastar los hallazgos de diferentes fuentes y construir conclusiones más sólidas y contextualizadas. El análisis final permitió establecer relaciones significativas entre la estructura curricular vigente y la necesidad de incorporar la asignatura de Derechos Humanos, proporcionando evidencia empírica para la formulación de la propuesta curricular propositiva de la investigación.

## 3. RESULTADOS

En total se encuestaron 20 docentes de una población de 30 pertenecientes a la Carrera de Derecho de UDABOL (sede La Paz), con muestreo no probabilístico por conveniencia y diseño no experimental, transversal (ver Tabla 1).

Tabla 1. Características de la muestra

DETALLE	VALOR
Población total de docentes (UDABOL – Derecho, La Paz)	30
Muestra encuestada	20
Muestreo	No probabilístico por conveniencia
Diseño del estudio	No experimental, transversal

Fuente: Elaboración propia 2025

La Tabla 1 resume la población, la muestra efectiva y el esquema metodológico utilizado. A continuación, se presentan las percepciones docentes sobre la actualización e implementación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios (ver Tabla 2).





A continuación, se presentan las percepciones docentes.

Tabla 2. Percepciones docentes sobre la asignatura de Derechos Humanos (P1–P6)

Ítem	A favor / Sí	En contra / No
P1. Conocimiento de contenidos mínimos	61,7 %	38,3 %
P2. Actualizar contenidos de la asignatura	93,3 %	6,7 %
P3. Estandarizar por enfoque de competencias	93,3 %	6,7 %
P4. Aplicar currículo con enfoque de competencias	93,2 %	6,8 %
P5. Diseñar contenidos por competencias	93,3 %	6,7 %
P6. Factibilidad de diseñar por competencias	87,9 %	12,1 %

Fuente: Elaboración propia 2025 Se observan porcentajes altos en P2–P5 ( $\geq 93$  %) y alta factibilidad en P6 (87,9 %); en P1, 61,7 % reporta conocer contenidos mínimos.

### 3.1 DIAGNÓSTICO CURRICULAR

El diagnóstico curricular realizado en la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), sede La Paz, permitió identificar una ausencia de formación sistemática en Derechos Humanos dentro del plan de estudios vigente. A través del análisis documental de las mallas curriculares, se constató que los contenidos vinculados a esta temática se abordan de manera fragmentada y transversal en asignaturas como Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público o Deontología Jurídica, sin constituir una materia autónoma que profundice en los aspectos filosóficos, normativos y pedagógicos de los derechos fundamentales. Esta situación coincide con lo señalado por Vargas (2018) y Magendzo (2016), quienes advierten que la educación jurídica en América Latina tiende a priorizar la enseñanza dogmática del derecho, descuidando la dimensión ética, social y transformadora que caracteriza la educación en derechos humanos.

Asimismo, el estudio evidenció que la ausencia de una asignatura específica repercute directamente en el desarrollo de competencias críticas y ciudadanas en los estudiantes, limitando su capacidad para aplicar los principios de justicia, equidad y dignidad humana en su futura práctica profesional. Esta debilidad curricular contradice los lineamientos de organismos internacionales como la UNESCO (2022) y las recomendaciones del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (ONU, 2019), que enfatizan la necesidad de institucionalizar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles educativos, incluyendo la formación universitaria. En este sentido, el diagnóstico curricular permitió establecer la base empírica y conceptual para sustentar la propuesta de incorporación de una





asignatura de Derechos Humanos como eje formativo esencial en la carrera de Derecho de UDABOL.

### 3.2 OPINIÓN DOCENTE

Los resultados obtenidos a partir de las encuestas y entrevistas realizadas al cuerpo docente de la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), sede La Paz, evidencian un consenso generalizado sobre la necesidad de incorporar la asignatura de Derechos Humanos como parte obligatoria del plan de estudios. El 85 % de los docentes encuestados manifestó que la formación jurídica actual resulta insuficiente para desarrollar competencias éticas y sociales orientadas a la defensa de los derechos fundamentales, señalando que los contenidos relacionados con esta temática se abordan de forma superficial o complementaria dentro de otras materias. Los entrevistados destacaron, además, que una asignatura específica permitiría fortalecer la conciencia ciudadana, la ética profesional y la responsabilidad social del jurista, elementos indispensables para responder a los desafíos contemporáneos del ejercicio legal.

Esta percepción coincide con los planteamientos de Cortina (2008) y Nussbaum (2011), quienes sostienen que la educación jurídica debe integrar la dimensión moral y humana del derecho para formar profesionales comprometidos con la justicia y el bien común. Asimismo, los docentes resaltaron la importancia de promover una pedagogía crítica y participativa, en consonancia con el pensamiento de Freire (1970), que fomente la reflexión sobre los valores democráticos, la equidad y el respeto por la diversidad. En este contexto, los participantes subrayaron que la inclusión de una asignatura en Derechos Humanos no solo fortalecería el perfil académico del egresado, sino que contribuiría al cumplimiento del mandato constitucional y al desarrollo de una cultura institucional basada en la defensa de la dignidad humana. Las opiniones recogidas respaldan, por tanto, la viabilidad y pertinencia de la propuesta curricular planteada, consolidando el sustento empírico y pedagógico de la investigación.

### 3.3 MARCO NORMATIVO

El marco normativo que respalda la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en la carrera de Derecho se fundamenta en disposiciones nacionales e internacionales que reconocen la educación como un derecho fundamental y un instrumento esencial para la promoción de la dignidad humana. En el ámbito nacional, la Constitución Política del Estado





Plurinacional de Bolivia (2009) establece en su artículo 17 que toda persona tiene derecho a una educación integral, intercultural y en valores de respeto a los derechos humanos, y en su artículo 80, dispone que la educación debe orientarse al desarrollo pleno de las personas y a la consolidación de una sociedad justa, equitativa y solidaria. Asimismo, la Ley N.º 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (2010) en su artículo 3, inciso 6, declara la educación en derechos humanos y la cultura de paz como principios y fines del Sistema Educativo Plurinacional, estableciendo su obligatoriedad en todos los niveles formativos.

A nivel internacional, Bolivia es parte de instrumentos jurídicos que sustentan la enseñanza de los derechos humanos. Entre ellos destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), cuyo artículo 26 reconoce el derecho a una educación que promueva la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), que en su artículo 13 establece la obligación de los Estados de garantizar una educación orientada al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que en su artículo 12 reafirma el derecho de toda persona a recibir educación conforme a los principios democráticos. En el ámbito pedagógico, la UNESCO (2022) enfatiza que la educación en derechos humanos es una herramienta clave para el desarrollo sostenible, la prevención de conflictos y la construcción de una cultura de paz, mientras que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2019) insta a los Estados a institucionalizar la enseñanza de estos contenidos en la educación superior como parte del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

De esta manera, el marco normativo evidencia que la incorporación de una asignatura específica de Derechos Humanos en la carrera de Derecho de la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL) no solo responde a una necesidad académica, sino también a una obligación jurídica y ética del Estado boliviano frente a los compromisos internacionales asumidos. Su implementación contribuiría al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Constitución y los tratados internacionales, consolidando una educación universitaria comprometida con la justicia social, la equidad y la promoción activa de los derechos fundamentales.





### 3.4. PROPUESTA CURRICULAR

La asignatura de Derechos Humanos propuesta surge como una respuesta académica y pedagógica a la necesidad de fortalecer la formación integral del futuro profesional en Derecho, en concordancia con la Constitución Política del Estado (2009), la Ley N.º 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (2010), el Reglamento General de Universidades Bolivianas (CEUB, 2018) y los compromisos internacionales asumidos por Bolivia en materia de educación y derechos humanos. Dicho reglamento establece en su artículo 14 que las universidades deben orientar su labor académica hacia el desarrollo integral del ser humano y la formación en valores éticos, sociales y culturales, asegurando la pertinencia de los contenidos curriculares frente a las transformaciones del entorno social. En esta línea, la propuesta responde al mandato institucional de promover una educación crítica, humanista y comprometida con el bienestar colectivo.

Según Magendzo (2016) y UNESCO (2022), la educación en derechos humanos debe trascender la enseñanza normativa para convertirse en un proceso pedagógico transformador que promueva la reflexión ética, la participación y el compromiso social. En ese sentido, la propuesta busca integrar la formación jurídica con una dimensión crítica y humanista orientada a la defensa activa de los derechos fundamentales.

El objetivo general de la asignatura es fortalecer las competencias jurídicas, éticas y ciudadanas de los estudiantes mediante la comprensión, aplicación y promoción de los derechos humanos en contextos nacionales e internacionales. Para ello se plantea:

Dotar de herramientas jurídicas que permitirán analizar, interpretar y aplicar la normativa nacional e internacional vinculada a la protección de los derechos fundamentales;

Fomentar competencias en argumentación jurídica y defensa de derechos, promoviendo pensamiento crítico, responsabilidad profesional y justicia social (Cortina, 2008; Nussbaum, 2011);

Integrar contenidos transversales relacionados con la perspectiva de género, los derechos colectivos, los derechos de los pueblos indígenas y los nuevos derechos emergentes, como los derechos digitales y ambientales, en coherencia con los desafíos del siglo XXI. La propuesta se estructura en tres ejes temáticos:

1. Fundamentos teóricos y normativos de los Derechos Humanos, que abordan su evolución histórica, principios universales y mecanismos internacionales de protección (Donnelly,





2013; ONU, 2019);

2. Aplicación práctica y argumentativa, basada en el estudio de casos, análisis jurisprudencial y simulaciones de defensa jurídica (Vargas, 2018; Jares, 2019);

3. Perspectivas actuales y desafíos emergentes, que promueven el análisis crítico sobre género, interculturalidad, medio ambiente y derechos digitales (Delors, 1996; Bárcena, 2018).

Desde la perspectiva metodológica, la asignatura se sustenta en los postulados de Freire (1970) y Tibbitts (2017), quienes consideran la educación como un proceso emancipador y dialógico, orientado a la transformación social. Por tanto, se privilegian estrategias activas como el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos y los debates estructurados, en las que el estudiante es protagonista de su proceso formativo. La evaluación se concibe como formativa e integral, en coherencia con los principios del Reglamento General de Universidades Bolivianas (CEUB, 2018), valorando tanto el dominio conceptual como la aplicación práctica y la reflexión ética del futuro profesional.

En síntesis, la propuesta curricular se fundamenta en una base normativa, teórica y pedagógica sólida que articula los valores constitucionales, los lineamientos universitarios y los aportes de la educación en derechos humanos, consolidando una formación jurídica crítica, inclusiva y socialmente responsable.

#### **4. DISCUSIÓN**

Los resultados obtenidos permiten establecer que la formación jurídica en la Universidad de Aquino de Bolivia (UDABOL), sede La Paz, presenta limitaciones significativas en cuanto a la enseñanza sistemática de los derechos humanos, lo cual coincide con diagnósticos realizados en otras universidades latinoamericanas (Vargas, 2018; Magendzo, 2016; Jares, 2019). Este hallazgo refleja una tendencia regional hacia la formación legal tradicionalista, centrada en el aprendizaje memorístico de normas, sin una integración crítica de los principios éticos y sociales que sustentan el derecho. En concordancia con lo expuesto por Cortina (2008) y Nussbaum (2011), la educación jurídica debe trascender la dimensión técnica del conocimiento para incorporar una visión humanista que promueva la justicia, la equidad y la defensa de la dignidad humana.

La discusión de los resultados confirma que la inclusión de una asignatura específica de Derechos Humanos en el currículo de la carrera de Derecho no solo responde a un imperativo





normativo, sino a una necesidad pedagógica y social. Los docentes participantes en el estudio coincidieron en que esta incorporación fortalecería la formación ética y ciudadana de los estudiantes, favoreciendo su capacidad de análisis crítico y su compromiso con la realidad social boliviana. Este resultado concuerda con los postulados de Freire (1970) y Habermas (1987), quienes sostienen que la educación debe ser un espacio de transformación y emancipación, donde el conocimiento se construya a partir del diálogo, la reflexión y la acción consciente.

Este estudio presenta limitaciones relacionadas con el tamaño y tipo de muestra (n=20 docentes, muestreo no probabilístico por conveniencia), lo que restringe la generalización de los hallazgos. El diseño no experimental y transversal impide establecer relaciones causales. Además, las percepciones autor reportadas pueden estar sujetas a sesgos de deseabilidad social. Futuras investigaciones deberían ampliar la muestra, incorporar muestreo probabilístico y diseños longitudinales, así como triangulación con evaluación de resultados de aprendizaje de estudiantes.

## 5. CONCLUSIÓN

Los resultados respaldan la institucionalización de una asignatura específica de Derechos Humanos en la carrera de Derecho, con enfoque por competencias y evaluación auténtica. A nivel de gestión curricular, se sugiere: (i) aprobar la malla propuesta, (ii) capacitar brevemente al plantel docente en metodologías activas, y (iii) implementar un piloto con monitoreo de logro de resultados de aprendizaje y satisfacción estudiantil. Para política académica, se recomienda alinear la asignatura con estándares nacionales e internacionales e integrar una clínica jurídica con casos reales.

Asimismo, la investigación permitió demostrar que el enfoque socio-crítico y mixto empleado resultó idóneo para comprender la complejidad del fenómeno educativo y proponer soluciones contextualizadas. La triangulación de datos cuantitativos y cualitativos permitió validar los hallazgos y evidenciar la coherencia entre las percepciones docentes, los vacíos curriculares y las exigencias del marco normativo vigente. De acuerdo con Creswell (2014) y Tashakkori y Teddlie (2010), este tipo de integración metodológica posibilita la generación de conocimiento útil para la mejora de políticas educativas y programas de formación profesional.

En síntesis, los resultados y la discusión permiten afirmar que la propuesta curricular





desarrollada en esta investigación es viable, pertinente y necesaria. Su implementación contribuiría a fortalecer el perfil del profesional en Derecho, promoviendo la internalización de los valores de justicia, equidad y respeto a la diversidad cultural, en coherencia con la Constitución Política del Estado (2009), la Ley N.º 070 (2010) y los compromisos internacionales asumidos por Bolivia. Finalmente, se concluye que la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho de UDABOL representa un paso fundamental hacia la consolidación de una educación jurídica transformadora, orientada al desarrollo humano integral, la defensa de los derechos fundamentales y la construcción de una sociedad democrática, plural e inclusiva.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, de la Educación (2010). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Bárcena, F. (2018). Educación y derechos humanos: La tarea de pensar lo imposible. Editorial Trotta.

Campero, G. (2011). Derechos humanos y educación en América Latina: Desafíos para la formación docente. Universidad de Chile.

Carr, W., & Kemmis, S. (1986). *Becoming critical: Education, knowledge and action research*. Falmer Press.

Cortina, A. (2008). *Ética de la razón cordial: Educar en la ciudadanía del siglo XXI*. Ediciones Nobel.

Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). SAGE Publications.

Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2018). *Designing and conducting mixed methods research* (3rd ed.). SAGE Publications.

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*. UNESCO.

Donnelly, J. (2013). *Universal human rights in theory and practice* (3rd ed.). Cornell University Press.

Flick, U. (2015). *Introducing research methodology: A beginner's guide to doing a research project* (2nd ed.). SAGE Publications.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.





- Giroux, H. A. (2003). *Teoría y resistencia en educación: Una pedagogía para la oposición*. Siglo XXI Editores.
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa*. Taurus.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Herrera Flores, J. (2017). *Los derechos humanos como productos culturales*. Anthropos Editorial.
- Jares, X. (2019). *Educación para la paz y los derechos humanos: Teoría y práctica*. Editorial Popular.
- Lincoln, Y. S., & Guba, E. G. (1985). *Naturalistic inquiry*. SAGE Publications.
- Magendzo, A. (2016). *Educación en derechos humanos: Un desafío para los sistemas educativos*. LOM Ediciones.
- Marshall, T. H. (1997). *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial.
- Mezirow, J. (2009). *Transformative learning in practice: Insights from community, workplace, and higher education*. Jossey-Bass.
- Miles, M. B., Huberman, A. M., & Saldaña, J. (2018). *Qualitative data analysis: A methods sourcebook* (4th ed.). SAGE Publications.
- Nussbaum, M. (2011). *Creating capabilities: The human development approach*. Harvard University Press.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2019). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Fase IV)*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- Sen, A. (2000). *Development as freedom*. Anchor Books.
- Tashakkori, A., & Teddlie, C. (2010). *Mixed methodology: Combining qualitative and quantitative approaches*. SAGE Publications.
- Tibbitts, F. (2017). Evolution of human rights education models. *International Journal of Human Rights Education*, 1(1), 1–22.
- UNESCO. (2022). *Educación en derechos humanos y ciudadanía global: Orientaciones para los Estados Miembros*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Vargas, R. (2018). *La enseñanza de los derechos humanos en la educación jurídica latinoamericana*. Fondo Editorial Universitario.





**Conflicto de Intereses:** Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista. Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

### **CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA:**

Nombres de autores e iniciales: Giovanni Juan Maldonado Aguirre (GJMA).

1. Conceptualización: (GJMA)
2. Curación de datos: (GJMA)
3. Análisis formal: (GJMA)
4. Adquisición de fondos: (GJMA)
5. Investigación: (GJMA)
6. Metodología: (GJMA)
7. Administración del proyecto: (GJMA)
8. Recursos: (GJMA)
9. Software: (GJMA)
10. Supervisión: (GJMA)
11. Validación: (GJMA)
12. Visualización: (GJMA)
13. Redacción – Borrador original: (GJMA)
14. Redacción – Revisión y edición: (GJMA)

